CONTRATO N° 36 /18 BIENES Y/O SERVICIOS.-

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

ID N° 351.801

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS** y la **EMPRESA CHECK OSMIK propiedad del SEÑOR LEONARDO ANDRES BAEZ OSMIK**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en el Barrio San Isidro, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 16/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS, ID N° 351.801**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la licitación. --

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.801.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 16/2018, convocado por la GOBERNACION DE ITAPUA. **La adjudicación fue realizada por Resolución N°260/2018.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1

Camioneta Toyota Hilux- Chapa BJE 666, C						CHECK OSMIK DEL SR. LEONARDO OSMIK	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total Gs.
1	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	UNIDAD	1		
1.1		Filtro de Combustible	Unidad	UNIDAD	1	60.000	60.000
1.2		Filtro de Aceite	Unidad	UNIDAD	1	55.000	55.000
1.3		Filtro de Aire	Unidad	UNIDAD	1	95.000	95.000
1.4		Filtro de Aire Acondicionado	Unidad	UNIDAD	1	130.000	130.000
1.5		Aceite 15w40	Litros	BOTELLA	7	38.000	266.000
1.6		Aceite 75w 90	Litros	BOTELLA	12	65.000	780.000
1.7		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	110.000	110.000
							1.496.000
2	78180101-004	Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension	Unidad	UNIDAD	1		
2.1		Buje Parrilla grande	Unidad	UNIDAD	2	160.000	320.000
2.2		Bujes parrilla Chico	Unidad	UNIDAD	2	145.000	290.000
2.3		Amortiguador delantero	Unidad	UNIDAD	2	475.000	950.000
2.4		Buje estabilizador delantero	Unidad	UNIDAD	2	47.000	94.000
2.5		Rotula Superior	Unidad	UNIDAD	2	241.000	482.000
2.6		Buje Cremallera	Unidad	UNIDAD	4	85.000	340.000
2.7		Brazos precap	Unidad	UNIDAD	2	250.000	500.000
2.8		Reten de 4x 4	Unidad	UNIDAD	2	49.000	98.000
2.9		Bujes Elásticos	Unidad	UNIDAD	8	71.000	568.000
2.10		Alienación y Balanceo	Unidad	UNIDAD	1	125.000	125.000
2.11		Cruceta Cardam	Unidad	UNIDAD	2	170.000	340.000
2.12		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	268.000	268.000
							4.375.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

3	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	UNIDAD	1		
3.1		Soporte Motor	Unidad	UNIDAD	2	350.000	700.000
3.2		Bieleta	Unidad	UNIDAD	2	185.000	370.000
3.3		Junta Balancín	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
3.4		Soporte de Caja	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
3.5		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
							1.970.000
4	78180101-006	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Unidad	UNIDAD	1		
4.1		Discos de Frenos delanteros	Unidad	UNIDAD	2	420.000	840.000
4.2		Juego pastillas de freno delantero	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
4.3		Juego zapatos de freno trasero	Unidad	UNIDAD	2	150.000	300.000
4.4		Tornería: reparación de mordaza de freno	Unidad	UNIDAD	1	180.000	180.000
4.5		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	100.000	100.000
							1.870.000
5	78180101-013	Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector	Unidad	UNIDAD	1		
5.1		Limpieza y Mantenimiento	Unidad	UNIDAD	1	630.000	630.000
5.2		Limpieza y Calibración de Pico	Unidad	UNIDAD	4	270.000	1.080.000
5.3		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	100.000	100.000
							1.810.000
6	78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico	Unidad	UNIDAD	1		
6.1		Correa Alternador	Unidad	UNIDAD	1	280.000	280.000
6.2		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	100.000	100.000
							380.000
						Precio Total Gs.	**11.901.000**

LOTE NRO: 4

Camioneta Agrale 8500 (Cisterna)- Año 2016

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total Gs.
1	78180101-006	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Unidad	UNIDAD	1		
1.1		Rectificación de freno delantero	Unidad	UNIDAD	2	1.800.000	3.600.000
1.2		Rectificación de freno Traser0	Unidad	UNIDAD	2	1.800.000	3.600.000
1.3		Cambio de Manguera de Freno	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
1.4		Cambio de Pulmón de Freno	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
1.5		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
							8.260.000
2	78180101-003	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	Unidad	UNIDAD	1		

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

2.1		Muñequin de Dirección	Unidad	UNIDAD	2	600.000	1.200.000
2.2		Brazo largo de Dirección	Unidad	UNIDAD	1	1.250.000	1.250.000
2.3		Amortiguadores	Unidad	UNIDAD	4	2.200.000	8.800.000
2.4		Reparación de Punta de Ejes	Unidad	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
2.5		Cambio de Elasticos	Unidad	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
2.6		Crucetas	Unidad	UNIDAD	4	1.200.000	4.800.000
2.7		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	251.000	251.000
							20.301.000
3	78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico	Unidad	UNIDAD	1		
3.1		Reparación de Alternador	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
3.2		Reparación de Arranque	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
3.3		Reparación de Parte Electrica en General	Unidad	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
3.4		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
							4.050.000
4	78180101-005	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	Unidad	UNIDAD	1		
4.1		Reparación de Embrague, Disco de Palto y Cojinete	Unidad	UNIDAD	1	6.000.000	6.000.000
4.2		Cambio de Bomba Auxiliar de Embrague	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
4.3		Cambio de Bomba Principal de Embrague	Unidad	UNIDAD	1	970.000	970.000
4.4		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
							7.970.000
						Precio Total Gs.	**40.581.000**

LOTE NRO: 5

Camioneta Volswagen Amarok- Chapa NBB 414

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total Gs.
1	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	UNIDAD	1		
1.1		Botadores Hidraulicos	Unidad	UNIDAD	16	235.000	3.760.000
1.2		Retén de Válvulas	Unidad	UNIDAD	16	20.000	320.000
1.3		Válvulas de Escape	Unidad	UNIDAD	8	110.000	880.000
1.4		Válvulas de Admisión	Unidad	UNIDAD	8	110.000	880.000
1.5		Árbol de leva de admisión	Unidad	UNIDAD	1	4.640.000	4.640.000
1.6		Árbol de leva de escape	Unidad	UNIDAD	1	4.640.000	4.640.000
1.7		Juego de Juntas Superior	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
1.8		Kit de Distribución	Unidad	UNIDAD	1	2.320.000	2.320.000
1.9		Rectificadora	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
1.10		Junta Tapa	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	760.000	760.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

1.11		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
							21.260.000
2	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	UNIDAD	1	1.315.000	**1.315.000**
						Precio Total Gs.	**22.575.000**
LOTE NRO: 7							
Minibús Hyundai H1- Chapa BXJ 173							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total Gs.
1	78180101-013	Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector	Unidad	UNIDAD	1		
1.1		Limpieza y Mantenimiento	Unidad	UNIDAD	1	630.000	630.000
1.2		Limpieza y Calibración de Pico	Unidad	UNIDAD	4	270.000	1.080.000
1.3		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	100.000	100.000
							1.810.000
2	78180101-004	Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension	Unidad	UNIDAD	1		
2.1		Reparación de Tren delantero	Unidad	UNIDAD	2	160.000	320.000
2.2		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	145.000	145.000
							465.000
3	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	UNIDAD	1		
3.1		Filtro de Aceite	Unidad	UNIDAD	1	60.000	60.000
3.2		Filtro de Combustible	Unidad	UNIDAD	1	90.000	90.000
3.3		Filtro aire	Unidad	UNIDAD	1	65.000	65.000
3.4		Filtro aire acondicionado	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
3.5		Aceite 10w40	Litros	BOTELLA	7	38.000	266.000
3.6		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
							781.000
						Precio Total Gs.	**3.056.000**
		TOTAL GENERAL Gs.					**78.113.000**

Siendo el MONTO TOTAL DEL CONTRATO LA SUMA DE GS.78.113.000 (setenta y ocho millones ciento trece mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
Plan de Entregas La empresa adjudicada una vez recibida la orden de servicio procederá a realizar los trabajos de mantenimiento y reparación solicitados, de acuerdo al lote adjudicado según el desglose de la planilla de precios por trabajos presentados. La empresa Adjudicada tendrá como máximo 20 (veinte) días corridos para la realización de los servicios y posterior entrega a la Institución. En caso de que los servicios recepcionados, no cumplan con la especificación técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactara un "Acta de Rechazo" en el cual se expondrán las causas, consignando todos los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidara el acta. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte en trabajo conjunto con la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. En forma de Declaración Jurada.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 26 del mes de Noviembre del año 2018.

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I N° 2.493.520.-

Abg. Juan Alberto Schmalko Palacios
Gobernador de Itapúa
C.I N° 797.744.-

Check Osmik
RUC: 3613290 - 0
Cel: 0985 - 402 598
Bº Fátima - Enc.

Sr. Leonardo Andrés Osmik Báez
Proveedor
C.I. N° 3.613.290